



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN EXTRACTO DEL ACTA ORIGINAL DEL PLENO DE LA FECHA INDICADA, EN EL QUE SE HAN OMITIDO LOS DATOS PERSONALES DE LOS DESIGNADOS EN VIRTUD DEL SORTEO DE REFERENCIA COMO PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS DIFERENTES MESAS ELECTORALES.

NÚM.1/2005

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL JUEVES, 27 DE ENERO DE 2005 .

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Borruey Palacios

GRUPO SOCIALISTA

- Tenientes de Alcalde

Sr. González Contador  
Sra. Benlloch García  
Sr. Ramón Ortíz  
Sr. Sánchez Gutiérrez  
Sra. Martínez López

- Concejales-Delegados

Sra. Maches Mengod  
Sra. Ferrer Escrivá  
Sr. Llanes Calvet  
Sr. Del Olmo Martínez

GRUPO EU-L' ENTESA

- Tenientes de Alcalde

Sr. Rozalén López  
Sr. Aleixandre Ubillos

GRUPO POPULAR

- Concejales

Sr. Agustí Pons  
Sr. Romero Valls  
Sra. Villajos Rodríguez  
Sra. Alvaro Blat  
Sr. Gabarda Orero  
Sra. Montoro Blasco  
Sr. Delgado Espinós  
Sra. Rocafort López

GRUPO UNIÓN VALENCIANA

- Concejal

Sr. Ballester Sanz

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup> Teresa Morán Paniagua**

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.- OFICINA DE SECRETARÍA.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES, REFERÉNDUM DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas del día jueves, 27 de enero de 2005, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, del único punto consignados en el Orden del día. A saber:

**ÚNICO.- OFICINA DE SECRETARÍA.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES, REFERÉNDUM DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA. -** Dada cuenta de la Convocatoria de Referéndum consultivo de la Nación para la ratificación del tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a través del Real Decreto 5/2005 de 14 de enero, publicado el 15 de enero de 2005.

CONSIDERANDO.- El artículo 92.1 de la Constitución Española, en virtud del cual las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.

CONSIDERANDO.- El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/1980, sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum, conforme al cual el procedimiento aplicable estará sometido al Régimen Electoral General en lo que le sea de aplicación y no se oponga a la antedicha Ley.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General compete a los Ayuntamientos bajo supervisión de la Junta Electoral de Zona la designación de los miembros de las Mesas Electorales, lo cual subraya el artículo 12.1 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, sobre procedimiento electoral aplicable al Referéndum citado.

CONSIDERANDO.- Que el Presidente y los Vocales son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente que sean menores de 65 años y tengan, para el cargo de Presidente, la titulación de F.P. de 2º grado, Bachiller o subsidiariamente Graduado Escolar o equivalente.

CONSIDERANDO.- Que el sorteo citado debe realizarse entre los días noveno y decimotercero posteriores al de la convocatoria, es decir, entre los días 24 y 28 de enero.

CONSIDERANDO.- Que razones de imparcialidad y agilidad en el proceso de designación de miembros, aconsejan la utilización de un sistema informático, aplicándose por un sorteo aleatorio que utiliza el procedimiento de muestreo sistemático; dicho procedimiento supone que para cada una de las mesas electorales se divide el número total de candidatos elegibles por nueve (número



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

de miembros a elegir). La cifra obtenida es el intervalo de muestreo. El siguiente paso supone escoger un número al azar entre uno y el intervalo de muestreo obtenido, con el cual se accede a una posición de la tabla en la que se encuentra la persona seleccionada.

A la vista de lo expuesto, y del informe emitido por el Sr. Oficial Mayor, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Designar a los miembros de las Mesas Electorales, Presidente, vocales y suplentes mediante el sistema señalado, utilizándose un número elegido al azar por el sistema informático arriba descrito.

SEGUNDO.- Remitir la relación de designados a la Junta Electoral de Zona para su supervisión.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados y a el Juez Decano de Paterna, adjuntando el manual electoral y carta explicativa de sus funciones, condiciones económicas, derechos y deberes.

**Realizadas las operaciones informáticas descritas, se obtienen los siguientes resultados:** (Datos personales omitidos)

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria, doy fe.